CONTRATO Nº 50/2017

"CONSTRUCCION DE DIRECCION EN EL COL. NACIONAL HERMINIA CORTAZAR DE LEITE COL. PUERTO ADELA".
CON ID Nº 330.662-FUENTE DE FINANCIAMIENTOS
LEY DE FONACIDE 4758/12

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba** F., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la **EMPRESA ADA CONSTRUCTURA con RUC. Nº 1243313-6**, en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, **Propiedad del Sr. Isabelino Silvero Báez** con **C.I Nº 1.243.313,** en adelante EL CONTRASTISTA; conviene en celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSTRUCCION DE DIRECCION EN EL COL. NACIONAL HERMINIA CORTAZAR DE LEITE COL. PUERTO ADELA",** en base a la adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 43/2017** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

1. OBJETO.

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la **EMPRESA ADA CONSTRUCTURA CON RUC. Nº 1243313-6 Propiedad del Sr. Isabelino Silvero Báez con C.I Nº 1.243.313,** para la **"CONSTRUCCION DE DIRECCION EN EL COL. NACIONAL HERMINIA CORTAZAR DE LEITE COL. PUERTO ADELA"** por un monto total de Gs. 88.027.780 (Ochenta y ocho millones veinte y siete mil Setecientos ochenta guaraníes). ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato; ----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
(d) La oferta del Proveedor; ----------
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; -----
(f) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC). ----------
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas. ----------
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico; ----------
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC). ----------
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 330.662. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

ADA CONSTRUCTORA
ISABELINO SILVERO B.
RUC: 1.243.313-6

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 43/2017 convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Intendencia Municipal Nº 1.843/2017. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 88.027.780 (Ochenta y ocho millones veinte y siete mil Setecientos ochenta guaraníes). ----------

"PLANILLA DE PRECIO UNITARIO"

Ítems del llamado Construcción de Dirección en el Col. Nacional Herminia Cortázar de Leite. Col. Puerto Adela con ID: 330662						
Construcción de Dirección en el Col. Nacional Herminia Cortázar de Leite. Col. Puerto Adela, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	72131601-002	Limpieza y preparacion del terreno	Metros cuadrados	63,7	9.800	624.260
2	72131601-002	Replanteo	Metros cuadrados	63,7	15.000	955.500
3	72131601-002	Excavacion y Carga de Cimiento de PBC	Metros cúbicos	14	320.000	4.480.000
4	72131601-004	Vigas y dado de Ho Ao	Metros cúbicos	0,82	1.200.000	984.000
5	72131601-004	Encadenado de Ho Ao	Metros cúbicos	2,17	1.200.000	2.604.000
6	72131601-005	Muro de nivelacion de 0,45 cm	Metros cuadrados	3,6	225.000	810.000
7	72131601-005	Muro de nivelacion de 0,30 cm	Metros cuadrados	7,5	200.000	1.500.000
8	72131601-005	Muro de nivelacion de 0,60 cm	Metros cuadrados	0,6	265.000	159.000
9	72131601-005	Relleno y apisonado de interior	Metros cúbicos	23,3	102.000	2.376.600
10	72131601-005	Aislacion asfáltica de paredes	Metros cuadrados	6,4	90.000	576.000
11	72131601-005	Muro de nivelacion, de 0,15 para revocar	Metros cuadrados	3,4	93.000	316.200
12	72131601-005	Muro de nivelacion de, 0,30 cm voito ambas caras de ladrillos comunes	Metros cuadrados	34,5	150.000	5.175.000
13	72131601-005	Muro de nivelacion, de 0,30 cm visto una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	13,5	170.000	2.295.000
14	72131601-005	Muro de nivelacion de, 0,15 cm visto una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	34,3	85.000	2.915.500
15	72131601-005	Muro de nivelacion, Envarillado bajo aberturas 2 de 8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	12	30.000	360.000
16	72131601-015	Pilares de de 0,45x0,45 visto para galeria	Metro lineal	6,6	290.000	1.914.000
17	72131601-007	Techo de tejas y tejuelones prensadas a maquina	Metros cuadrados	90,5	185.000	16.742.500
18	72131601-	Techo, Viga de madera y planchuela en	Unidad	1	3.200.000	3.200.000

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA

ADA CONSTRUCTORA
ISABELINO SILVERO B.
RUC: 1.243.313-6

	007	galeria	Medida Global			
19	72131601-008	Revoque, de paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	64,3	30.000	1.929.000
20	72131601-008	Revoque de viga cumbrera de Ho Ao	Metros cuadrados	10,3	38.000	391.400
21	72131601-009	Contrapiso de Ho de cascotes	Metros cuadrados	58	44.000	2.552.000
22	72131601-009	Piso de baldosa calcarea	Metros cuadrados	58	65.000	3.770.000
23	72131601-009	Zocalo de calcareo	Metro lineal	34	31.000	1.054.000
24	72131601-010	Aberturas de madera, Puerta de madera de 1,20x 2,10	Unidad	1	950.000	950.000
25	72131601-010	Abertura metalica, Ventanas tipo balancin	Metros cuadrados	6,84	345.000	2.359.800
26	72131601-010	Alfeizar de ventanas, de revoque 1:3 (cemento-arena)	Metro lineal	5	31.000	155.000
27	72131601-012	Pintura de paredes	Metros cuadrados	64,3	25.000	1.607.500
28	72131601-012	Pintura de pilares vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	11,9	32.000	380.800
29	72131601-012	Pintura de viga cumbrera	Metros cuadrados	10,3	30.000	309.000
30	72131601-012	Pintura de aberturas metalicas con pintura sintetica	Metros cuadrados	6,84	28.000	191.520
31	72131601-012	Pintura de ladrillos vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	111,3	32.000	3.561.600
32	72131601-012	Pintura de maderamen y tejuelones con barniz	Metros cuadrados	90,5	22.000	1.991.000
33	72131601-012	Pintura de abertura de madera con barniz	Metros cuadrados	5,5	24.000	132.000
34	72131601-010	Vidrios Dobles	Metros	6,84	340.000	2.325.600
35	72131601-011	Desague pluvial. Canaleta y Caño de bajada No 26 - desarrollo 33 cm	Metro lineal	23	160.000	3.680.000
36	72131601-001	Instalacion electrica	Unidad Medida Global	1	6.500.000	6.500.000
37	72131601-001	Artefactos electricos	Unidad Medida Global	1	3.250.000	3.250.000
38	72131601-001	Pizarrones	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
39	72131601-001	Cartel de obras	Unidad	1	1.150.000	1.150.000
40	72131601-013	Limpieza final	Metros cuadrados	60	10.000	600.000
Precio Total						**88.027.780**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 88.027.780 (Ochenta y ocho millones veinte y siete mil Setecientos ochenta guaraníes). ----------

El Contratista/Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Contratista/Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA

ADA CONSTRUCTORA
ISABELINO SILVERO B.
RUC: 1.243.313-6

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 45 (cuarenta y cinco) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de Salto del Guaira, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

No habrá anticipo. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

La empresa adjudicataria presentara una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del monto total de la oferta establecida en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/2003. ----------
Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36. ----------
No habrá anticipo. ----------
El pago se realizará de acuerdo al avance de Obra una vez presentado los certificados de Obras. El primer pago del Certificado no podrá ser inferior al 30 % del monto de la Obra. ----------

11. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. -----

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

CONSTRUCCION DE DIRECCION EN EL COL. NACIONAL HERMINIA CORTAZAR DE LEITE COL. PUERTO ADELA". CON ID Nº 330.662-FUENTE DE FINANCIAMIENTOS LEY DE FONACIDE 4758/12. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. -

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que

ADA CONSTRUCTORA
ISABELINO SILVERO B.
RUC: 1.243.313-6

decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto de Guairá República del Paraguay, a los veinte y cuatro días del mes de Mayo de 2017. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

ADA CONSTRUCTORA
Propiedad de:
Isabelino Silvero Báez
Contratista

ADA CONSTRUCTORA
ISABELINO SILVERO B.
RUC: 1.243.313-6